

 <b>COMFACESAR</b> Estamos cumpliendo sueños	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

**INSTITUTO TECNICO COMFACESAR - INSTECON**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**2018**



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

**ASPECTOS GENERALES PARA LA CREACION DE INSTITUCION DE  
FORMACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO “INSTITUTO  
TECNICO COMFACESAR”**

**INSTITUTO TECNICO COMFACESAR**

**NUMERO DE SEDES:**

**CUATRO (4)**

**SEDE VALLEDUPAR**

**TELÉFONOS:** 5843968.

**DIRECCION:** Carrera 11 # 14 – 77

**SEDE CODAZZI**

**TELÉFONOS:** 5766003.

**DIRECCION:** Carrera 16 # 18 – 26

**SEDE AGUACHICA**

**TELÉFONOS:** 5650131

**DIRECCION:** Calle 5 # 26-16

**SEDE COPEY**

**TELÉFONOS:** 5255172

**DIRECCION:** Calle 8 # 12-70

**Página Web:** [www.comfacesar.com](http://www.comfacesar.com)



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

## **MISIÓN**

Generamos impacto social sostenible

## **VISION**

Ser el actor social que transforme vidas

## **POLÍTICA INTEGRAL**

Es nuestro compromiso cumplir la oferta de servicios de manera diferenciada, el uso eficiente de los recursos naturales y brindar espacios seguros, saludables y armónicos a nuestros grupos de interés, garantizando el mejoramiento continuo de la organización, acorde a los requisitos legales y otros aplicables

## **PRINCIPIOS Y FINES DE EL INSTITUTO TECNICO COMFACESAR**

La institución adopta como objetivos generales los contenidos en el Capítulo 1 numeral 1.3 del Decreto 4904 de 2009. En desarrollo de estos objetivos, la institución define los siguientes

### **OBJETIVOS:**

Ejecutar los programas de formación técnico laboral por competencias y académicos de acuerdo a lo planificado, con calidad, oportunidad y pertinentes a las necesidades del sector productivo y de la región.

- Formar técnicos laborales, altamente competentes, en las áreas operativas relacionadas con las exigencias del mercado.
- Implementar un programa que integre la formación técnica y humana, logrando un Técnico con formación integral para el mundo laboral.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Estimular comportamientos conducentes al trabajo en equipo, la tolerancia, el respeto y la capacidad de adaptarse a diferentes ambientes.
- Generar espacios para el emprendimiento, de manera que se apliquen los saberes en cuanto a la creación de empresas respondiendo a los cambios y retos que plantea la globalización.

### **CONSIDERANDO**

Que por mandato del Art. 68 de la Constitución Nacional, en la Dirección de este Establecimiento Educativo fundado por iniciativa privada, deberá participar la Comunidad Educativa para el cabal cumplimiento del servicio público educativo:

Que, en desarrollo del mandato Constitucional, la Ley 115 de 1994 expedida para regular el servicio público de la educación y en sus normas de Organización Administrativa, prescribe en su Art. 8, que los Establecimientos Educativos tendrán y adoptarán un Reglamento o Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos, deberes y obligaciones de los estudiantes.

Que en el inciso segundo del Art. 142 de la misma Ley 115 de 1994 prescribe: “Las instituciones educativas privadas establecerán en su reglamento un gobierno escolar para la participación de la comunidad educativa, a que hace referencia en el Art. 68 de la Constitución Política. En el gobierno escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores y de los administradores en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias; la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática de la vida escolar”.

Que por Acta No 009 de fecha 28 de Julio de 2012, El Consejo Directivo del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR “INTECOM”, en cumplimiento de los ordenamientos legales citados, estableció el Consejo de Dirección como una componente del Gobierno Escolar con la capacidad para estudiar y adoptar el Reglamento interno o Manual de Convivencia DEL INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR “INTECOM”.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

Que acorde con la orientación Constitucional y la Filosofía de nuestra Institución, los objetivos del proceso de formación se fundan en la necesidad de practicar los derechos y deberes que le corresponden a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de construir juntos y cada día una convivencia social pacífica, respetuosa, justa, democrática y sobretodo, formativa de ciudadanos mejores.

### **RESUELVE:**

Artículo 1º - Adoptase el presente Reglamento Interno o Manual de Convivencia para fijar de conformidad con la Constitución Nacional y la Ley 115 de 1994, Decreto No. 1860 de 1994 y demás normas reglamentarias de Ley General de la Educación, los derechos y obligaciones de los estudiantes, prohibiciones, faltas, sanciones y su respectivo procedimiento para definir conflictos.

Artículo 2º Definición. El Manual de Convivencia es el conjunto de normas que rigen los Estamentos del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR, su cumplimiento racional es parte fundamental del cotidiano quehacer, ubicando al estudiante en un enfoque sistémico, donde tenga razón su existencia, desarrollo, construcción y trascendencia.

**DEFINICIÓN:** EL INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR, **Instecom** es una Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, que presenta su oferta educativa en programas técnicos laborales y académicos, orientados a las necesidades de formación de la población de Valledupar y el departamento del Cesar, de cara a los requerimientos del sector productivo y el desarrollo de competencias generales y específicas que nos permitan garantizar la empleabilidad y éxito laboral de nuestros estudiantes. Constituida legalmente como entidad educativa desde 2010 mediante Resolución No 000173 de Junio 29, emanada de la Secretaria de Educación Municipal.

El Representante legal es **FRANK MONTERO VILLEGAS**, su Rector es **JOSE JAIME RODRIGUEZ VEGA**.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

**UBICACIÓN:** EL INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR INSTECON Está ubicado en la siguiente dirección y sedes:

Valledupar Cesar Carrera 11 No. 14 -77 Teléfono

Codazzi Cesar: Carrera 16 No 18-26 Teléfono 766003

Aguachica Cesar: Calle 5 No 26-16 Teléfono 5650131

El Copey Cesar: Calle 8 No 12-70 Teléfono 5255172

**PROGRAMAS TECNICOS LABORAL POR COMPETENCIAS VALLEDUPAR**

<b>NOMBRE DEL DOCUMENTO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>EMISOR DEL DOCUMENTO</b>	<b>FECHA DE VIGENCIA</b>
CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA	ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE	1991
LEY 115 DE 1994	LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	M.E.N.	08/02/1994
DECRETO 1860/94	REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 115 DE 1994, EN LOS ASPECTOS PEDAGÓGICOS ORGANIZATIVOS GENERALES	M.E.N.	03/08/1994
Ley 789-2002	POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS PARA APOYAR EL EMPLEO Y AMPLIAR LA PROTECCIÓN SOCIAL.	M.E.N.	27/12/2002
DECRETO 933 DE 2003	REGLAMENTA CONTRATO DE APRENDIZAJE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES	M.E.N.	11/04/2003



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

DECRETO 2585 DE 2003	REGLAMENTA CONTRATO DE APRENDIZAJE Y SE ADICIONA EL DECRETO 933 DE 2003	M.E.N.	12/09/2003
DECRETO 2020 DE 2006	SISTEMA DE CALIDAD DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	M.E.N.	16/06/2006
LEY 1064 DE 2006	POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS PARA EL APOYO Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO ESTABLECIDA COMO EDUCACIÓN NO FORMAL EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN	M.E.N.	26/07/2006
DOCUMENTO No.6 – 2008	DISEÑO Y AJUSTE DE PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO BAJO EL ENFOQUE DE COMPETENCIAS	M.E.N.	06/02/2008
DOCUMENTO No.7 – 2008	APLICACIÓN DE LAS NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS PARA LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE INSTITUCIÓN Y PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL	M.E.N.	06/02/2008



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

	TRABAJO.		
ISO 9001:2008	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. REQUISITOS	ICONTEC	14/11/2008
DECRETO 3756 DE 2009	MODIFICA EL ARTÍCULO 4 DEL DECRETO 2020 DE 2006 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES REFERENTES A LA CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO.	M.E.N.	30/09/2009
DECRETO 4904-2009	POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACIÓN, OFERTA Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.	M.E.N.	16/12/2009
CIRCULAR 21	ORIENTACIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y LA RENOVACIÓN DEL REGISTRO PARA LOS PROGRAMAS DE LA	M.E.N.	09/07/2010



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO		
DECRETO 1075	DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION	MEN	26/05/2015
NTC 5555	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA CALIDAD PARA INSTITUCIONES DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. FUNDAMENTOS Y VOCABULARIO	ICONTEC	14/12/2011
NTC 5581	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO. REQUISITOS	ICONTEC	14/12/2011
<b>RESOLUCIONES</b>			
RESOLUCIÓN No. 000173	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	29/06/2010
RESOLUCIÓN No. 000101	SE REGISTRA PROGRAMA TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	MAYO 27 DE 2016
RESOLUCIÓN 000427	DECORACION Y LENCERIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL	23 DE DIC 2015



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

		VALLEDUPAR	
RESOLUCION 000424	SEGURIDAD OCUPACIONAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	23 DIC 2015
RESOLUCION 000425	RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	23 DIC 2015
RESOLUCION 000151	AUXILIAR EN VENTAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	10 AGOSTO DE 2015
RESOLUCION 000152	AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	10 DE AGOSTO DE 2015
RESOLUCION 000148	COCINA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	10 DE AGOSTO DE 2015
RESOLUCION 000149	SISTEMAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	10 DE AGOSTO DE 2015
RESOLUCION 000429	MECANICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	23 DE DIC 2015



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

RESOLUCION 000430	COMPRAS E INVENTARIOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	23 DIC 2015
RESOLUCION 000302	GUIANZA TURISTICA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	12 DE SEP DE 2017
RESOLUCION 000146	AUXILIAR EN HOGARES GERIATRICOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	AGOSTO 25 DE 2016
RESOLUCION 000150	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	10 DE AGOSTO DE 2015
RESOLUCION 000428	AUXILIAR EN CORTE Y CONFECCION	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL VALLEDUPAR	23 DIC 2015
RESOLUCION 000818	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	17 DE FEBRERO 2016
RESOLUCION 007279	SECRETARIADO GERENCIAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	12 DE DICIEMBR E 2016
RESOLUCION 001676	SEGURIDAD OCUPACIONAL	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	22 DE ABRIL 2013
RESOLUCION 007278	AUXILIAR CONTABLE Y FINANCIERO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN	12 DE DICIEMB



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

		DEPARTAMENTAL	RE 2016
RESOLUCION OO7280	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	12 DE DICIEMBR E 2016
RESOLUCION OOO465	SISTEMAS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	5 DE FEBRERO DE 2016
RESOLUCION OOO819	MECANICO EN REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	17 DE FEBRERO2 016
RESOLUCION OO1612	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	5 DE ABRIL DE 2016
RESOLUCION OOO463	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	5 DE FEB DE 2016
RESOLUCION OO1611	ATENCION A LA PRIMERA INFANCIA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	5 DE ABRIL DE 2016
RESOLUCION OOO464	AUXILIAR EN CORTE Y CONFECCION	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL	05 DE FEBRERO 2016

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

## CAPITULO I

### REQUISITOS DE INGRESO

Para ingresar al INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR, los estudiantes deben participar en el siguiente proceso y cumplir los siguientes aspectos:

Diligenciar y entregar en las fechas indicadas:

- Fotocopia de documento de identidad
- Fotocopia de Diploma de Bachiller y/o Certificado de aprobación de noveno grado de secundaria
- Foto tamaño documento
- Examen de admisión para comprobar competencias actitudinales: actividad, servicios, pro actividad
- Certificación de afiliación a salud o FOSYGA.
- Carpeta legadora #13
- Venir acompañado de una persona cuando es menor de edad.
- Fotocopia de certificaciones o títulos de otros programas técnicos cursados (para efectos de convalidación)
- Tener una edad mínima de 14 años.

**ARTICULO 1. Las condiciones de ingreso.** La matrícula es el acto voluntario,



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

responsable de una persona natural, mediante el cual adquiere la calidad de estudiante del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR, previo el cumplimiento, ante la secretaria general de todos los requisitos señalados por la misma, a través de este acto el estudiante se compromete a cumplir el presente reglamento y las demás normas establecidas por el Instituto.

Para el ingreso al Programa de Idiomas el aspirante que desee matricularse en un nivel diferente al A1 deberá presentar el examen de clasificación.

**PARAGRAFO 1.** La matrícula solo tiene vigencia para el ciclo académico correspondiente y debe realizarse en las fechas señaladas en el calendario académico.

**PARAGRAFO 2.** El proyecto educativo institucional de cada establecimiento educativo definirá los límites superiores e inferiores de edad para cursar estudios en él teniendo en cuenta el desarrollo personal del educando que garantice su incorporación a los diversos grados de la educación formal. Para ello atenderá los rangos que determine la entidad territorial correspondiente, teniendo en cuenta los factores regionales, culturales y étnicos. (ARTICULO 8°. EDADES EN LA EDUCACION OBLIGATORIA. DECRETO 1860; Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1.994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.)

**ARTICULO 2.** Para renovar su matrícula, los estudiantes regulares antiguos deberán:

- Estar a paz y salvo con el ciclo académico anterior.
- Realizar el proceso de matrícula y actualización de datos dentro de los plazos establecidos por la Institución.
- El valor de los derechos de matrícula y los demás servicios académicos serán fijados mediante Resolución por el Consejo Directivo de la Caja de Compensación del Cesar. El incumplimiento de estos pagos será motivo de la no asistencia del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR hasta tanto el estudiante no esté a paz y salvo en todo sentido.
- Los requisitos de conocimientos de cada programa se exponen en los planes de clase.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

**PERFIL DE EGRESO:** Contiene los siguientes aspectos:

- La denominación del programa de formación
- La asociación del programa con la clasificación nacional de ocupaciones
- La relación de las ocupaciones que va a desempeñar el estudiante una vez cumpla con los requisitos establecidos por la Institución para este fin.
- Las funciones específicas que puede desempeñar el egresado en el sector productivo y que agrupan las competencias laborales.
- Las competencias básicas (matemáticas, lógicas, de lenguaje, comunicativas, científicas, ciudadanas, ambientales y de emprendimiento)
- Las competencias actitudinales y éticas.
- Las competencias tecnológicas mínimas que apoyen el desempeño laboral teniendo en cuenta las normas de competencia.

## CAPITULO II

### PERFIL DEL ESTUDIANTE

**DEFINICION ESTUDIANTE:** Es la persona cuya matrícula está vigente, durante el período académico en curso, una vez haya realizado su Matrícula en la institución.

La filosofía del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR "INTECOM" está fundamentada en valores con sólidos principios éticos y morales que se reflejen en todas sus actividades, como el conjunto coherente de principios y normas para orientar el quehacer diario del individuo para que responda a una preparación ocupacional de desempeño ante la vida con una vinculación directa al arte, oficio o labor permitiéndole una preparación conducente a una mejor calidad de vida.

**ARTICULO 3.** Los programas de formación desde el enfoque pedagógico constructivista deben responder a la formación profesional de un estudiante con el siguiente perfil de competencia:

- Capacidad para formular y solucionar problemas
- Capacidad en el manejo de información



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad en la aplicación de conocimientos, habilidades y comportamientos
- Desempeño polivalente
- Persona autónoma y no heterónoma
- Persona autodidacta con capacidad para aprender permanentemente
- Con pensamiento estratégico desarrollado para la creatividad, innovación y la transformación

### **CAPITULO III**

#### **DE LA ASISTENCIA A CLASES**

**ARTÍCULO 4:** El estudiante deberá presentarse a clase a partir de la fecha señalada en el respectivo calendario académico.

**PARÁGRAFO 1:** En cada competencia el Docente llevará registro de asistencia.

**PARÁGRAFO 2:** El docente entregara el registro y control de asistencia al asistente académico al finalizar al finalizar la unidad aprendizaje.

**PARÁGRAFO 3:** Los Docente deberán informar al Responsable de Bienestar los casos repetitivos de ausencia, en las reuniones periódicas programadas.

**ARTÍCULO 5:** Cuando un estudiante tenga incapacidad médica debe legalizar ante el Responsable de Bienestar en un plazo máximo de tres días hábiles, después de su reingreso a clases. La fecha de reintegro la determina la incapacidad. Si esta incapacidad no se legaliza en las fechas estipuladas, el estudiante perderá el derecho a presentar las evaluaciones supletorias correspondientes. En caso de presentar excusa valida y soportada para su ausencia el Asistente Académico autorizara al docente a realizar las evaluaciones no presentadas.

**PARÁGRAFO 1:** Las fallas se registrarán siempre y cuando el estudiante no presente excusa de la no asistencia a clase.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes que hayan fallado entre el 20% y hasta el 25% de las clases teóricas o teórico - prácticas, debido a enfermedad grave justificada o calamidad doméstica, podrán tramitar ante el Consejo Académico una solicitud por escrito para la presentación de un examen Supletorio, en el cual se evaluará el contenido de la competencia no evaluada y/o no asistida, y deberá ser aprobado con una nota mínima de tres, dos (3.2), si en la competencia en ese tiempo se ha realizado alguna evaluación, este examen remedial tendrá un valor igual al examen realizado.

Si en la competencia en ese tiempo no se ha realizado alguna evaluación, este examen Supletorio tendrá un valor igual al examen realizado.

Si en la competencia en ese tiempo no se ha realizado alguna evaluación, la aprobación de este examen Supletorio solo será la autorización para poder continuar cursando la competencia.

La solicitud por escrito del examen Supletorio, no implica la autorización del mismo por parte del Consejo Académico.

El estudiante deberá cancelar el valor definido en el Consejo de Dirección por la realización de este examen.

El Docente, deberá informar al estudiante el temario a evaluar, una vez aprobada la realización del examen Supletorio por parte del Consejo Académico.

La fecha, hora y lugar de realización de dicho examen serán definidos por el Docente de la competencia en un lapso no mayor a los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del **examen Supletorio** por parte del Consejo Académico.

**ARTICULO 6.** No tendrá derecho a presentar ninguna evaluación final de una competencia, el estudiante que haya fallado el 20% o más de clases teóricas o teórico – prácticas sin justificación relacionada con el Parágrafo 2, Capítulo 5.

**PARÁGRAFO 1:** El estudiante que haya fallado entre el 20% y hasta el 25% de las clases teóricas o teóricas - prácticas, tendrá que habilitar la competencia. El estudiante que haya fallado más del 25% y hasta el 30% de las clases teóricas o



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

teórico - prácticas, perderá el derecho a habilitar la competencia y tendrá que realizar el curso de recuperación.

El estudiante que haya fallado más del 30% de las clases teóricas o teórico - prácticas deberá repetir la competencia.

**PARAGRAFO 2:** El estudiante que haya fallado entre el 10% y hasta el 20% de las clases prácticas no tendrá derecho a su nota final y automáticamente tendrá que realizar un curso de recuperación.

El estudiante que pierda más del 20% de las clases prácticas automáticamente perderá el módulo correspondiente sin derecho a habilitación ni a curso de recuperación y deberá repetir la práctica el siguiente Ciclo.

Lo anterior se aplica así: los estudiantes que hayan aprobado la competencia con la nota aprobatoria mínima de tres (3,2) para competencia teórica y teórico - prácticas y tres cinco (3,5) para competencias prácticas.

## **DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**DEFINICION DERECHO:** Es la potestad que tiene el Estudiante de gozar de libertades y oportunidades sin exclusión por razones de género, raza, origen familiar, discapacidad, nacionalidad, lengua, religión, opinión política o filosófica.

1. Conocer la filosofía de la Institución, en sus programas, objetivos, esquemas de saberes tanto disciplinar como transdisciplinariamente.
2. Conocer oportunamente los logros, indicadores de Logro, criterios y formas de evaluación formativa y permanente de cada tema por unidad aprendizaje
3. Ser tratado con respeto y cortesía por compañeros, docentes, personal directivo y administrativo, de tal manera que dicho trato sirva de modelo a su propio comportamiento.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

4. Recibir instrucción y formación altamente calificada, acorde con la filosofía del Instituto y de los fines y objetivos propuestos por la Ley General de educación, del Decreto 4904 de 2009 y del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.
5. Recibir las clases completas en cada unidad aprendizaje, acatando el horario de clases y la dosificación ampliación y profundización de contenidos.
6. Presentar iniciativas y sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la Institución.
7. Solicitar respetuosamente la revisión de valoraciones de evidencias de aprendizaje, cuando considere que existan inconsistencias, en cada unidad aprendizaje, antes de ser procesada.
8. Ser escuchado en defensa cuando se suponga víctima de injusticias, usando el conducto regular.
9. Solicitar respetuosamente a los docentes de cada unidad aprendizaje la devolución de trabajos y pruebas de valoración o evaluaciones, corregidas en un tiempo máximo de una semana.
10. Aclarar las dudas de cualquier unidad aprendizaje durante el desarrollo de la misma, que le permitan reconocer sus dificultades para superarlas.
11. Si hay ausencia a alguna sesión de clase, el estudiante debe nivelarse en los saberes alcanzados, presentando la excusa médica o excusa por calamidad familiar comprobada al día siguiente de la inasistencia.
12. Participar en la Evaluación Institucional, y/u órganos del Gobierno escolar (Véase manual de funciones. Integrantes y funciones del Gobierno escolar).



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

13. Que sus principios y creencias sean respetadas sin que constituyan impedimento para su participación en las actividades de formación integral planeadas por el Instituto...
14. Que la planta física, material didáctico, mobiliario y talleres se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
15. Rodearse de un ambiente ecológico sano en el Instituto, sus alrededores evitando la contaminación de su entorno por los demás.
16. Que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a la profundización interdisciplinar o transdisciplinar.
17. Que la jornada escolar y las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
18. Hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados.
19. A la seguridad de sus objetos personales.
20. Ser auxiliado oportunamente en caso de accidente o enfermedad, mientras recibe la atención profesional.
21. Recibir inducción sobre el programa de formación, la estructura, organización y funcionamiento del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECON, su Proyecto Educativo Institucional, perfil ocupacional y Manual de Convivencia.
22. Disponer en el INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR INSTECON, de los recursos físicos, didácticos, técnicos, tecnológicos y bibliográficos

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

requeridos para su proceso de formación, utilizar las instalaciones y la dotación del Instituto o de otros ambientes educativos donde la entidad desarrolle programas de formación, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

23. Disfrutar de los beneficios del Programa de Bienestar Estudiantil, orientados al desarrollo integral.

24. Exigir alto nivel académico, estrategias y metodologías basadas en la construcción interactiva del conocimiento y participar objetivamente en el mejoramiento continuo de docentes a través de los procesos de evaluación.

## **DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

**DEFINICION:** Se entiende por deber, la obligación legal, social y moral que compromete a la persona a cumplir con determinada actuación, asumiendo con responsabilidad todos sus actos, para propiciar la armonía, el respeto, la integración, el bienestar común, la sana convivencia, el servicio a los demás, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución. Son deberes del estudiante del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR:

1. Conocer y respetar los principios filosóficos del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR, los reglamentos y demás disposiciones que emanen de las Directivas.
2. Asumir la responsabilidad de superarse como persona, hacer el mejor uso de las oportunidades y recursos y aplicar los conocimientos adquiridos con permanente sentido de solidaridad social.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

3. Mantener el orden, facilitar el normal desarrollo de las actividades académicas, asistir puntualmente y participar adecuadamente en las clases y demás actividades programadas.
4. Mantener relaciones respetuosas y cordiales con todos los integrantes de la comunidad estudiantil y la Institución.
5. Cooperar en el mantenimiento y conservación de los equipos, laboratorios, muebles y demás enseres que les sean suministrados, así como las instalaciones locativas y responder en caso de daños y pérdidas.
6. Realizar los trabajos y presentar las evaluaciones de las unidad aprendizaje en las cuales está matriculado.
7. Acatar las sanciones que les sean impuestas
8. Portar consigo el carnet estudiantil e identificarse cuando se le solicite.
9. Portar permanentemente y en lugar visible el carné que lo identifica como Estudiante del Instituto Técnico Comfacesar INSTECOM. En caso de pérdida de carné, el estudiante debe formular la denuncia correspondiente, tramitar el duplicado y cancelar el valor respectivo con base en las tarifas vigentes.
10. Portar el uniforme designado por el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECOM, de acuerdo al programa académico matriculado /o la dotación de práctica cuando sea necesario.
11. Fomentar el espíritu de compañerismo y participar significativa y conscientemente en la vida comunitaria de la Institución.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

12. Disponer su esfuerzo y consagración para el logro de los propósitos Educativos, cumpliendo con los criterios de evaluación definidos en el diseño curricular de cada programa y presentar las evidencia de aprendizaje requeridas para ser promovido a otra unidad aprendizaje o para obtener el certificado de aptitud ocupacional.
13. Consultar, investigar, analizar, argumentar y aplicar creativamente los saberes en cada unidad aprendizaje y velar por la óptima calidad y presentación oportuna de sus trabajos escolares.
14. Asociar en plenarias, conocimientos inducidos por los orientadores que sean motivo de interpretación, análisis, argumentación y proposición que conlleven a la realización de proyectos prácticos, funcionales y trascendentes para cada estudiante y su comunidad.
15. Convertir cada tema en un debate que conduzca a despertar la búsqueda del conocimiento y su aplicabilidad a la vida diaria a través de la ciencia y las humanidades en un contexto nacional e internacional.
16. Relacionar logros e indicadores de logro de cada unidad aprendizaje al iniciar cada ciclo caracterizando su aplicabilidad y proyección.
17. Asistir al INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR, puntualmente de acuerdo a los horarios establecidos en la matrícula.
18. Cumplir los horarios, permanecer en el sitio y hora indicada para cada actividad, sesiones de clase, concursos o actividades de proyección social comunitarias.
19. Generar una sana convivencia basada en la comprensión entre las personas como condición y garantía de la solidaridad. Comprender significa aprehender en conjunto, hacer en conjunto el texto y el contexto.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

20. Portar permanentemente el carné estudiantil para certificar su identidad como estudiante de la institución y para ingresar a empresas de práctica y eventos culturales.
  
21. Entregar los documentos, certificados, reportes e informes requeridos antes, durante y después de los procesos de formación, con el fin de cumplir con los requisitos de ingreso y de egreso de la Institución.
  
22. Observar un comportamiento de respeto, de reconocimiento mutuo, dentro y fuera del colegio, de acuerdo a la comprensión que debe haber entre las personas.
  
23. Propiciar y cultivar un ambiente de paz, justicia, liderazgo, aprehensión y aplicabilidad de los conocimientos en un ambiente democrático dentro y fuera de la comunidad educativa.
  
24. Aprender para la comprensión humana, cada día los encuentros y relaciones se multiplican entre personas, civilizaciones y pueblos que representan culturas diferentes.
  
25. Cuidar y respetar los objetos propios y ajenos.
  
26. Reparar daños que cause en la planta física, en el mobiliario o en el material didáctico.
  
27. Relacionar el conocimiento con el desarrollo de la guía mediante la aplicabilidad de los saberes adquiridos durante las visitas extraescolares, manifestando una convivencia armónica de entendimiento y de comprensión hacia su entorno.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

28. Observar las normas para hacer uso adecuado de los servicios de biblioteca, respetando las políticas de la Institución en relación a consulta y préstamo de los textos.
29. Hacer uso adecuado de la sala de informática de acuerdo a las actividades académicas y extracurriculares, observando las políticas institucionales en relación al uso y cuidado de los equipos de cómputos. El acceso a páginas web que contengan material pornográfico y acciones ilegales, será reportado como falta grave.
30. Mantener las dependencias del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR, en completo aseo, colaborar depositando papeles y demás desechos en papeleras o canecas.

**ARTICULO 7.** Las actitudes de convivencia son las normas que rigen la vida de la comunidad educativa del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR dentro y fuera de las instalaciones, tanto durante la jornada escolar como fuera de ella. Una *falta* se define como el tipo de conducta o conductas, que en determinado momento, causan perturbación o daños a las personas y elementos que hacen parte del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.

**PARAGRAFO 1.** Las faltas contra las actitudes de convivencia se clasifican en faltas leves y graves y darán lugar a estímulos negativos graduales y afectarán el juicio valorativo de la disciplina y/o la conducta. Toda conducta que merezca ser destacada ya sea positiva o negativa, debe ser registrada debida y oportunamente por medio de los memorandos, instrumento indispensable y de obligatoria elaboración por parte de docentes y directivos de la institución, los cuales serán anexados a la CARPETA DEL ESTUDIANTE.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

## CAPITULO IV

### ASPECTOS DISCIPLINARIOS

#### LAS FALTAS

#### ARTICULO 8. FALTAS LEVE.

Se entiende por falta leve todas aquellas actitudes que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas. Se denominan así porque son prácticas que no contribuyen al mantenimiento del orden colectivo y dificultan el desarrollo de hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.

Se consideran faltas leves contra las actitudes de convivencia:

- Impuntualidad o inasistencia injustificadas al INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.
- Permanecer en los salones de clase durante las actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón salvo expresa autorización de docentes o directivas.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- El uso de vocabulario soez u ofensivo; la práctica de juegos violentos.
- La indisciplina sistemática e incitación al desorden.
- Vender o comerciar cualquier artículo dentro de la jornada escolar
- Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases, o en actos oficiales del Instituto o durante las prácticas; igualmente hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
- Perturbar el normal desarrollo de clases o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula o auditorio en momentos inadecuados, etc.
- Comer y/o beber alimentos y golosinas en clase o durante la realización de eventos oficiales del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.
- Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido, tales como: Coordinaciones, secretaría, tesorería, laboratorios, sala de profesores, etc.
- Incumplir con las normas establecidas en las empresas de práctica durante la realización de visitas o en la ejecución de la práctica laboral.
- Dar mal uso a los elementos facilitados por el INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.
- Dejar desaseado o en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
- Desacatar las instrucciones y órdenes que se imparta por docentes o directivos del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Rayar paredes, carteleras y baños del Instituto.
- Portar material pornográfico y/o exhibirlo dentro de las instalaciones de la Institución.
- Menospreciar o irrespetar los símbolos de la Institución o la Nación, tales como: Bandera, Himno y escudo.

#### **ARTICULO 9. FALTAS GRAVES.**

Se entiende por falta grave toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales o colectivos, que perturban el normal desarrollo de las actividades y que afectan las normas disciplinarias de la Institución, así como aquellas conductas que son consideradas delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Se consideran faltas graves contra las actitudes de convivencia:

- Las faltas leves cometidas de manera reiterada.
- Emplear el nombre de la Institución para cualquier actividad que no haya sido programada y/o autorizada por sus directivas.
- Fraude, engaño, copia, intento de copia, suplantación, falsificación de firmas, falsificación de documentos.
- Hurto o robo dentro o fuera del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.
- Recolectar dineros en rifas, fiestas u otros eventos para beneficio propio o grupal utilizando el nombre de la comunidad educativa.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Agredir física o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa o a cualquier persona perteneciente al entorno de la Institución INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.
- Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Consumir cualquier tipo de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro de la Institución INSTITUTO TECNICO COMFACESAR.
- Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR.
- Las amenazas o intimidaciones hechas a: compañeros, docentes, personal directivo y administrativo, personalmente o por terceros.
- Portar armas de cualquier clase u objetos que puedan causar lesiones personales.
- Fumar cigarrillo, tabaco, pipa, sustancias alucinógenas, bazuco, etc., dentro o fuera de las instalaciones del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR.
- Presentarse al INSTITUTO TECNICO COMFACESAR bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas.
- Tener relaciones sexuales dentro del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR.
- Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas, deteriorando el buen nombre del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR.
- Distribuir o vender bebidas alcohólicas y/o sustancias alucinógenas dentro del Instituto.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro del Instituto.
- Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Suplantar a compañeros o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con objeto de presentar pruebas de carácter académico.
- Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.

**ARTICULO 10.** Proceso de orientación por actitudes de convivencia negativas.

La ocurrencia de cualquiera de las conductas previamente descritas, generan acciones correctivas por parte del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR, es decir se adoptarán sanciones que correspondan a cada grupo de faltas, teniendo en cuenta para cada caso las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como los factores atenuantes o agravantes de la responsabilidad del infractor, todo ello enfocado en el respeto y observancia al *debido* proceso. Por actitudes de convivencia negativas, en el caso de las faltas leves, se aplicará el siguiente proceso:

- Acumuladas dos (2) amonestaciones se envía memorando justificativo, para que sea analizado por el estudiante y establezcan acuerdos de sana convivencia. El desprendible devuelto será archivado en la carpeta del estudiante.
- Por reincidencia en la misma falta, se entregará Memorando recordatorio, en el cual se hace énfasis del memorando justificativo y se invita a reflexionar para asumir un reto con su entorno. El desprendible devuelto será archivado en la carpeta del estudiante.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Nueva reincidencia. Se envía Memorando de compromiso de actitudes de convivencia. Se dialoga con el estudiante acerca de las causas, procesos y consecuencias que genera su actitud. El estudiante debe diligenciar un compromiso por escrito, teniendo de por medio su intencionalidad que debe demostrarse en una sana convivencia en donde se encuentre. Se debe devolver el desprendible y el compromiso que serán archivados en la carpeta del estudiante.
  
- Nueva reincidencia. Se envía memorando de suspensión al estudiante por un día, el estudiante debe consultar sobre el motivo la sanción, presentar descargo y presentar propuesta de solución. Se espera que sanción movilice la conciencia y demuestre actitud de cambio. Copia del llamado de atención será archivado en la carpeta del estudiante.
  
- Si nuevamente el estudiante reincide se le entrega promesa de conducta donde se asume en última instancia la cancelación de la matrícula. Debe ser firmada por el estudiante y debe regresarla al Instituto en su carpeta. Deberá cumplir con sus responsabilidades académicas, además presentará los trabajos adicionales que le sean asignados.
  
- El incumplimiento de la promesa de conducta excelente dará lugar a la cancelación de la matrícula.
  
- Las faltas graves consignadas en este manual darán lugar a:
  - Firma de promesa de conducta excelente
  - Visita a una institución especializada, de acuerdo con la falta cometida, en busca de una reflexión.
  - Sustentación ante la comunidad afectada, de un trabajo escrito sobre las consecuencias y prevenciones a la falta cometida

Por otra parte, las sanciones que se dan a lugar en caso de las faltas graves tienen un tratamiento diferente a saber.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

## CAPITULO V

### SANCIONES

**ARTICULO 11.** *Sanciones aplicables:* suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se elaborará un Acta de suspensión o de compromiso de cambio incluida en la carpeta del estudiante. El sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.

**ARTICULO 12.** *Competencias:* la competencia para este tipo de faltas corresponde al Coordinador de ETDH.

**ARTICULO 13.** *Procedimiento a seguir:* ante la ocurrencia de una falta de estas, se realizará el siguiente procedimiento, tendiente a garantizar el derecho a la defensa de los implicados:

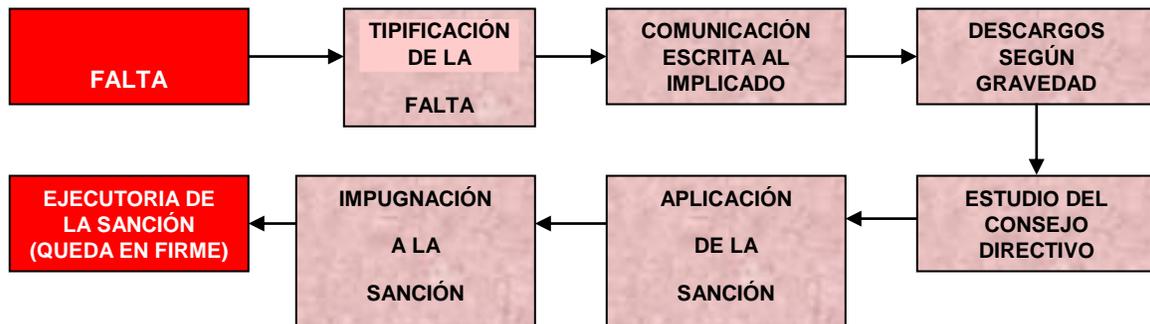
- Dialogar con el implicado.
- Interrogar a los testigos con el fin de reconstruir los hechos.
- Recopilar pruebas sobre la falta.
- Elaborar un acta como constancia de la falta cometida, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta y la sanción a imponer.
- Tomar la decisión de remitir al estudiante a donde un profesional psicológico en caso tal que la falta lo amerite.
- Imponer las demandas de tipo legal que den a lugar dependiendo del tipo de falta.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Guardar constancia de todos los actos realizados y archivar estos documentos en la carpeta del estudiante

**PARAGRAFO:** El Instituto Técnico Comfacesar podrá aplicar la Sentencias T-240/18 solamente de acuerdo a los criterios jurídicos que preceden este fallo.

**Representación gráfica del esquema sancionatorio:**



**ARTICULO 14.** Proceso de orientación para la deficiencia académica. Por incumplimiento de sus deberes académicos se aplicará el siguiente proceso:

De acuerdo con el proceso formativo que se lleva a cabo en el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR bajo el enfoque de competencias laborales (*Ver modelo pedagógico*), se establece la recolección de evidencias por cada unidad aprendizaje como el tipo de evaluación que se realiza a un estudiante; en caso que el estudiante no cumpla con los requisitos mínimos para cumplir con los objetivos de cada unidad aprendizaje (*Ver planes de estudio*), el procedimiento a aplicar implica los siguientes aspectos:

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

**ARTICULO 15.** Si el estudiante no cumple con los criterios de evaluación, formulados por el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR en los diseños curriculares y orientados en la planeación de clases diarias, el docente debe realizar un plan de mejoramiento para el estudiante (ver formato), estableciendo las evidencias requeridas para cumplir con los criterios faltantes. Este plan debe ser presentado a la coordinación académica y en él se deben establecer los tiempos límites para considerar los logros de la unidad aprendizaje alcanzados. Debe quedar una constancia sobre el plan de mejoramiento y las fechas previstas para la entrega de las evidencias requeridas.

El docente revisará las evidencias del plan de mejoramiento formulado al estudiante y determinará el cumplimiento o no de los requisitos de la unidad aprendizaje.

**ARTICULO 16.** En caso que el estudiante no presente evidencias para evaluar el plan de mejoramiento o estas son insuficientes y no cumplen con los objetivos propuestos en la unidad aprendizaje, se considerará la unidad aprendizaje como pérdida y por lo tanto el estudiante debe repetirla en el ciclo inmediatamente posterior. El valor de la asignatura se obtiene dividiendo el valor semestre actual entre el número de unidades de aprendizaje aplicando la categoría del estudiante.

**ARTICULO 17.** En caso que el estudiante no cumpla con los requisitos de la unidad aprendizaje y reincida en la no presentación de evidencias o que estas sean insuficientes, y adicionalmente no apruebe el plan de mejoramiento, se entregará el caso al consejo directivo para establecer si debe repetir de nuevo la unidad aprendizaje o si se presenta un examen de suficiencia.

**ARTICULO 18.** Teniendo en cuenta los principios de la formación integral del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR y su esquema por competencias, se considera que en caso de reincidencia del estudiante en no cumplir con los objetivos de la unidad aprendizaje, se realizará un estudio de las posibles causas de la situación y se realizará una reunión del consejo directivo para determinar si



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

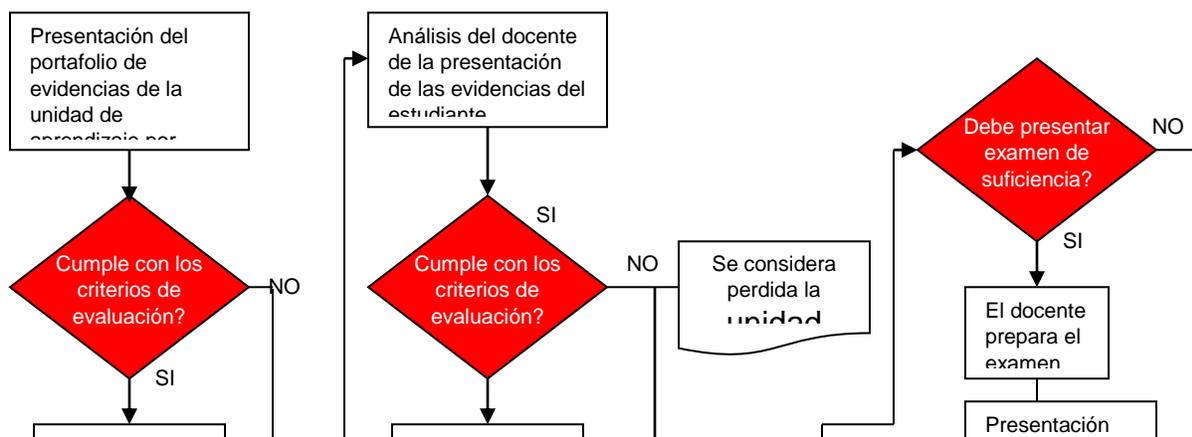
**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

debe brindarse una reorientación al estudiante de su perfil de salida y los niveles de competencia que debe desarrollar, presentándole alternativas de cambio de programa o de compromisos especiales para el cumplimiento de la calidad en los lineamientos pedagógicos y curriculares.

**ARTICULO 19.** Cada acción ejecutada debe tener una constancia escrita de los compromisos y de las acciones tomadas en cada paso; todos estos documentos deben anexarse a la carpeta del estudiante como evidencia del proceso de formación implementado.

Presentación gráfica del procedimiento para atender las deficiencias académicas:



	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

**ARTICULO 20. ESTIMULOS:** Los estudiantes que se hayan destacado e identificado con la filosofía del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR recibirán los siguientes estímulos:

- Felicitación escrita: Por excelente desempeño en el cumplimiento de las funciones académicas.
- Mención de honor por ciclo: por participación significativa y rendimiento académico.
- Valoración adicional: Por la participación voluntaria del estudiante en actividades escolares y extraescolares interdisciplinarias.
- Diplomas de excelencia: A los estudiantes que tengan actitudes de convivencia excelentes y la totalidad de unidad aprendizaje con valoraciones excelente en cada período académico.
- Premios: Por participación destacada en concursos internos y/o externos.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Ser elegido como representante al Consejo Directivo del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR.
- EL INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECOM estimula a los estudiantes que de manera individual se destaquen académicamente, lo mismo que por su nivel de convivencia. Los estudiantes que se destaquen académica y disciplinariamente tendrán la opción de ser Monitores o Auxiliares del docente, para lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:
  - Obtener un promedio durante el semestre igual o superior a: 4.0
  - Haber obtenido un porcentaje igual o superior a 4.0 en la competencia para la cual aspira como monitor.
  - No estar sancionado por faltas académicas o disciplinarias.
  - Aprobar los exámenes y/o entrevistas exigidas para tal fin. Son funciones del Monitor:
    - Apoyar al docente en la realización de prácticas, ejercicios y en todas las actividades tendientes a alcanzar el objetivo del módulo.
    - Apoyar y orientar a los estudiantes en la ejecución de trabajos de aplicación del módulo, consecución de bibliografía y de las fuentes de información que se reanalicen en la Institución, bajo la supervisión del docente.
  - Supervisar el buen funcionamiento y uso de los equipos e infraestructura física.

## CAPITULO VI

### CONVALIDACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

**ARTICULO 21.** *Solicitudes de Adaptación de planes de estudios.* Se considera como solicitud de adaptación, las correspondientes a estudios cursados y superados en cualquier institución formal o de formación para el trabajo y desarrollo humano, que conduzcan a la obtención de una certificación similar o en

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

los contenidos de las unidad aprendizaje se desarrollen saberes similares al programa objeto de la solicitud. Asimismo, se pueden convalidar las unidades aprendizaje teóricas en donde el estudiante presente suficiencia de conocimientos y cumpla con los criterios de evaluación determinados en el diseño curricular de la unidad aprendizaje.

**ARTICULO 22.** *Solicitudes de convalidación de estudios:* Se considera como solicitud de convalidación, las que cumplan con algunos de los requisitos que se citan a continuación:

- Que se trate de estudios cursados durante la formación media en donde se desarrollen unidades de aprendizaje electivas en programas de formación para el trabajo similares al programa objeto de convalidación.
- Que se trate de estudios cursados en Instituciones de educación para el trabajo y cumplan con los saberes y objetivos mínimos de las unidades de aprendizaje del programa objeto de convalidación.
- Que se trate de estudios profesionales desarrollados en Instituciones de Educación Superior y cumplan con los criterios mínimos de promoción de unidades de aprendizaje del programa objeto de convalidación.

**ARTICULO 23.** *Procedimiento.* Los interesados deberán presentar una solicitud dirigida al Coordinador de ETDH del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR, en la que indicarán los estudios o actividades, cursados o realizadas, y el tipo de equivalencia que se solicita para los mismos (Adaptación o Convalidación). En aquellos casos en los que el estudiante solicitara una equivalencia que no corresponde, el Coordinador ha de valorar el expediente y emitir el concepto más oportuno que corresponda al mismo. La solicitud se debe ajustar al formato “*Solicitud de adaptación o convalidación de estudios*”, y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

Certificación académica o su equivalente, expedida por la Institución origen, donde conste que el estudiante curso y aprobó las unidades de aprendizaje objeto de adaptación o convalidación. La presentación de este documento no será necesaria

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

cuando se trate de estudios realizados en programas propios del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR.

- Programas descriptivos del contenido de los estudios correspondientes, debidamente diligenciados por el órgano competente.
- En caso de que la convalidación sea por suficiencia demostrada en una unidad de aprendizaje de tipo teórica, se debe señalar en el formato de *“Solicitud de adaptación o convalidación de estudios”* el tipo de convalidación y la relación de las unidades de aprendizaje de la misma.

Una vez entregada esta información en la coordinación de ETDH se procederá a estudiar la pertinencia de la convalidación o adaptación, teniendo en cuenta que se cumplan los objetivos y saberes específicos de las unidades de aprendizaje del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR. Para este paso del procedimiento se orientará por el equipo de diseño curricular y por los docentes asociados a las unidades de aprendizaje objeto de convalidación.

Una vez se establezca la viabilidad y cumplimiento de los requisitos de las unidades de aprendizaje, la Dirección General procederá a emitir la aprobación de la convalidación o adaptación de los planes de estudio por medio un acta, este documento junto con la solicitud de convalidación se anexarán a la carpeta del estudiante como evidencia del proceso administrativo y académico.

En el caso de los exámenes de suficiencia en una unidad de aprendizaje teórica, que haya sido aprobado por la Dirección General y el Coordinador Académico, se debe anexar la aprobación del examen a la carpeta del estudiante, con la firma respectiva del docente y del coordinador.

Dado el evento de que sea rechazada la solicitud, se debe generar una comunicación escrita por parte del coordinador, donde se expongan las razones del rechazo de la convalidación o adaptación

## **CAPITULO VII.**

### **PROCESOS DE LA FORMACION ACADEMICA**

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

## **ARTICULO 24. PLAN DE ESTUDIOS Y ESTRUCTURA CURRICULAR**

El diseño curricular del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECOM está orientado bajo el modelo de Competencias Laborales.

El estudiante es el epicentro de los procesos de formación, de manera que todos los recursos, propósitos y esfuerzos apuntan a su construcción y realización como Ser Humano y Competente en los campos laboral, profesional y social.

Buscamos fomentar el Pensamiento Creativo e Innovador mediante enfoques pedagógicos para el Aprendizaje Significativo, Problémico y Participativo del estudiante.

Todas las actividades pedagógicas se fundamentan en los diferentes SABERES: Saber Cognoscitivo, Saber Cognitivo, Saber Hacer y Saber Ser.

El modelo Educativo y el Plan de Estudios son el marco de referencia que orienta el proceso curricular.

Entendiendo el modelo educativo como el enfoque conceptual y pedagógico que orientan a los docentes en la elaboración de los planes de estudio y en la sistematización del proceso de Enseñanza- Aprendizaje- Evaluación, el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECOM la define un modelo **CONSTRUCTIVISTA** cuya premisa se basa en la construcción del conocimiento.

En un marco explicativo, la institución promueve el desarrollo en la medida en que promueve la actividad mental constructiva del estudiante, entendiendo que es una persona única, irreplicable, pero perteneciente a un contexto y un grupo social determinado que influyen en él. La educación es motor para el desarrollo globalmente entendido, lo que hace incluir necesariamente las capacidades de equilibrio personal, de pertenencia a una sociedad, las relaciones interpersonales y el desarrollo motriz. Por lo tanto se puede aseverar que es fruto de una construcción personal en la que interviene la familia, la comunidad, el contexto y no solamente el sujeto que aprende, o lo que se le enseña.

**ARTICULO 23.** El Plan de Estudio del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECOM es el conjunto de unidades de aprendizaje, con prerrequisitos o

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código:</b> D-ETDH-004
		<b>Versión:</b> 6
		<b>Fecha:</b> 19/07/2018

requisitos entre sí, que comprenden un período académico, los cuales constituyen un programa de formación técnica presencial. Las unidades de aprendizaje en todos los programas de formación técnica tendrán horas académicas presenciales y horas adicionales para actividades o prácticas internas o externas complementarias.

#### **PARAGRAFO UNICO.**

La hora de interacción directa con el estudiante tendrá una duración de 45 minutos que incluye teoría presencial, realización de trabajos, exposiciones, investigaciones y otras similares, así como actividades complementarias.

**ARTICULO 24.** Al iniciar cada módulo el docente dará a conocer a los estudiantes el contenido curricular del mismo.

**PARAGRAFO 1.** Se denomina prerrequisito, aquel módulo de formación cuya aprobación es indispensable para matricularse en otro período siguiente.

**PARAGRAFO 2.** Un módulo de formación es correquisito de otro, cuando por sus propósitos formativos, el estudiante debe cursarlo simultáneamente.

**ARTICULO 25.** El contenido programático de cada módulo de formación es pertinente a una etapa de aprendizaje y en cada módulo se desarrolla un componente teórico y práctico.

#### **PARAGRAFO:**

#### **LA MATRICULA**

Los estudiantes seleccionados, según el proceso de admisión institucional definido, oficializarán su ingreso a la institución a través de la matrícula para iniciar su proceso de formación. Para ello es necesario presentar y cumplir con los requisitos establecidos por el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECON.

La matrícula es un compromiso bilateral entre el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECON y el estudiante, mediante el cual celebrarán por este acto un contrato de naturaleza civil, donde el estudiante adquiere derechos y

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

deberes y se compromete a cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia y en el Plan de Estudios.

En el desarrollo de los programas de formación se aceptarán únicamente los estudiantes matriculados en ellos, durante el plazo estipulado por el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECON.

El valor del semestre no es transferible y sólo será reembolsado de la siguiente manera:

- En un 100% cuando la cancelación de la matrícula o el retiro oficial se solicite 15 días antes de la fecha de iniciación de clases.
- No se haya expedido certificado de matrícula.
- El programa solicitado no se pueda ejecutar por falta de cobertura.

NOTA: Si la cancelación de la matrícula se produce posterior al inicio de clases no habrá reembolso alguno. Salvo en casos excepcionales que comprometan la salud del estudiante y soportada historia clínica

**Matrícula Condicional:** Es aquella cuando el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR INSTECON recibe a un estudiante exigiéndole algunos requisitos extraordinarios de orden académico y/o disciplinario de acuerdo con las razones que ha de juzgar el Consejo Directivo. Las condiciones deben quedar consignadas por escrito en cada caso aceptadas por el estudiante y rubricadas con su firma y reposará en la Coordinación Académica.

Cualquier estudiante podrá matricularse simultáneamente en más de un programa académico, siempre y cuando se desarrollen en jornadas diferentes y llene los requisitos propios de cada uno.

-Un estudiante no podrá cursar un módulo de formación cuando éste presente incompatibilidad horaria con otro o cuando tenga pendiente uno o más módulos que sean prerrequisitos.

-Cuando un estudiante solicite reintegro habiéndose producido modificaciones en el plan de estudios después de su retiro, se le puede organizar módulos de nivelación, siempre y cuando se respete el orden de los prerrequisitos, previo estudio del Consejo Académico.

## **ASISTENCIA**

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código:</b> D-ETDH-004
		<b>Versión:</b> 6
		<b>Fecha:</b> 19/07/2018

**Artículo 26. ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN:** cuando un estudiante se matricule en un módulo de formación, se compromete a asistir y a participar en todas las actividades programadas. Un módulo se considera perdido cuando un estudiante deja de asistir al 20% o más de las actividades programadas. En este caso, la evaluación es No Aprobada, representada con uno, cero (1.0) y se pierde el derecho a nivelarla en el mismo período.

**PARAGRAFO 1.** Son obligaciones primarias la presencia, la puntualidad, la participación y la sana convivencia, dentro de las actividades académicas.

**PARAGRAFO 2.** Tres retrasos del estudiante, sin una justificación válida a su horario de clases, equivalen a una falta de asistencia.

**PARAGRAFO 3.** Cuando al estudiante se le cancela por inasistencia uno o varios módulos pierde el derecho a ingresar a la(s) clase(s) siguiente(s) de ese módulo.

**PARAGRAFO 4.** La institución no permitirá la presencia de estudiantes en calidad de asistentes, exceptuando aquellos casos en que exista una autorización por escrito de la Coordinación Académica.

**Artículo 27. JUSTIFICACION DE INASISTENCIA:** se consideran justificaciones válidas para no asistir a uno o varios compromisos académicos, las siguientes: Incapacidades médicas certificadas, causas laborales certificadas u otras causas de fuerza mayor demostrables. El docente podrá redimir las faltas, siempre y cuando se presente la justificación adecuada ante el área de Bienestar Estudiantil en los tres días hábiles siguientes a la ausencia para los estudiantes de lunes a viernes, y el sábado siguiente para los estudiantes de la jornada sabatina.

**Artículo 28. CANCELACIÓN MATRICULA POR INASISTENCIA:** El estudiante que se retire o no asista a los compromisos académicos, matriculados y que no presente justificación se somete a la cancelación del contrato de la matrícula por parte del Instituto Técnico Comfacesar INSTECOM.

## **NOVEDADES ACADEMICAS**

Se consideran Novedades Académicas todas aquellas situaciones que se presenten luego que el estudiante oficialice su matrícula académica, tales como: Cancelación de un Período Académico, Aplazamiento o Congelación de un Período Académico, Reintegro, Traslado de Programa, Traslado de Horario, Nivelaciones y Cierre de Grupo.

**CANCELACIÓN DE UN PERIODO ACADEMICO:** se presenta en aquellos casos en los que un estudiante no puede continuar su período académico. Las

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

justificaciones que causan el retiro deben ser canalizadas a través de la Asistente Académica.

**PARAGRAFO 1.** La institución analizará cada uno de los casos para determinar la situación académica del estudiante.

**ARTICULO 29. APLAZAMIENTO O CONGELACIÓN DE UN PERIODO ACADÉMICO:** Un estudiante podrá aplazar un período académico en aquellos casos en que no pueda iniciarlo o terminarlo, siempre y cuando, manifieste claramente su deseo de continuar en el siguiente período, luego de presentar su solicitud por escrito ante la Asistente Académica, mínimo con un mes antelación.

**PARAGRAFO 1.** En caso de aplazamiento, el estudiante deberá reiniciar su nivel académico en el siguiente período.

**ARTICULO 30. REINTEGRO:** El estudiante de reintegro es aquel que estuvo cursando uno de los programas que ofrece la institución, se retiró habiendo aprobado por lo menos un semestre académico y regresa a continuar sus estudios.

- ❖ Para acceder al reintegro el aspirante no debe haber incurrido falta alguna estipulada en el manual de Convivencia, ni tener obligación académica y financiera con la institución.
- ❖ La inactividad académica máxima, que concederá la institución a un estudiante será de un (1) año.
- ❖ El estudiante de reingreso que exceda los términos considerados de inactividad, deberá realizar exámenes de validación y/ o nivelación de conocimientos de los módulos que determine el Consejo de Dirección.
- ❖ El estudiante que después de haber estado matriculado en su primer y único periodo académico sin obtener resultados evaluativos, se haya retirado y desee nuevamente estudiar en la institución, deberá presentar solicitud como estudiante nuevo.
- ❖ El estudiante de reingreso debe acogerse al plan de estudio vigente y a la programación académica establecida para el correspondiente semestre. Si durante su inactivación se genera una actualización curricular, el estudiante deberá acogerse a los cambios realizados e ingresará con el itinerario de

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- formación de la versión actualizada del programa; se precisa que se le reconocerán los módulos cursados y aprobados del plan de estudios que
- ❖ matriculó inicialmente, de acuerdo a estudios previos realizados para la aprobación de su reintegro.

**ARTICULO 31. TRASLADO DE HORARIO:** Un estudiante, si así lo considera, podrá solicitar el Traslado de Horario, siempre y cuando exista cupo. Para ello deberá presentar solicitud escrita y justificada ante la Coordinación Académica.

**ARTICULO 32. NIVELACIONES:** Un estudiante podrá realizar la nivelación de un módulo en un período académico en el que se encuentre programado, con previa autorización de la Coordinación Académica.

**ARTICULO 33. CIERRE DE GRUPO:** El consejo directivo, con previa evaluación de la situación específica de un grupo, podrá decidir sobre el cierre o no del mismo.

#### **PROCESOS DE TRANSFERENCIAS**

La transferencia es el derecho que tiene un estudiante que haya cursado y aprobado, parcialmente, estudios de un programa académico en una institución de Educación Para El Trabajo y Desarrollo Humano para continuarlos en otra entidad en la que se le reconozca lo Aprobado.

#### **PROCESOS DE HOMOLOGACION**

**ARTICULO 34.** Entiéndase por homologación el reconocimiento o acreditación que la institución, hará de un módulo cursado y aprobado en uno de sus programas académicos cuando es por traslado o por transferencia.

**PARÁGRAFO UNICO.** El estudiante podrá solicitar revisión de su estudio en un plazo determinado por el respectivo coordinador. Esta solicitud la presentará ante el Director quien a su vez la expondrá ante el Consejo Directivo.

**ARTICULO 35.** Las condiciones de permanencia y promoción. Para conservar el cupo en el INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR el estudiante debe conocer, asimilar y practicar el manual de actitudes de convivencia vigente, además cumplir las siguientes normas:



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Presentar las evidencias de aprendizaje requeridas para aprobar cada unidad de aprendizaje, teniendo en cuenta los instrumentos de evaluación provenientes de los criterios de evaluación del diseño curricular.
- Cumplir con la presentación de los trabajos y asignaciones orientadas por el docente, como parte de la metodología del docente y el enfoque constructivista del modelo educativo. Estos documentos deben reposar en la carpeta del estudiante como evidencia del cumplimiento del 20% de aprendizaje autónomo requerido. (del Decreto 4904 de 2009).
- En caso de no presentar suficiencia con las evidencias de aprendizaje, se debe planear, programar y ejecutar junto con el docente el *Plan de mejoramiento* de la unidad de aprendizaje. Por lo tanto para aprobar la unidad aprendizaje se deben presentar las evidencias requeridas en este plan y postuladas por mutuo acuerdo con el docente.
- El estudiante debe asistir a las visitas empresariales, de donde se obtiene una constancia de asistencia y de cumplimiento de los objetivos propuestos en la misma. La firma de la lista de asistencia a este evento, más la auto evaluación de la visita se consideran evidencias del cumplimiento del requisito, por lo tanto deben reposar en la carpeta de cada estudiante.
- En caso que le sean asignadas al estudiante unas horas de práctica laboral, estas se deben llevar cumpliendo con los criterios y lineamientos de la empresa de práctica, presentando como evidencia un informe de las actividades desarrolladas, donde se relacione las competencias desarrolladas, los aspectos relevantes de la formación, el cumplimiento de los objetivos y las observaciones del maestro guía.
- Para todas las unidades aprendizaje el estudiante debe cumplir con las actividades de práctica programadas en los diseños curriculares y relacionados en los planes de desarrollo de cada docente.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- El estudiante debe asistir el 100% de las clases teórico-prácticas, teóricas y prácticas, en caso de presentarse algún inconveniente para la asistencia a clase, debe presentar un soporte donde conste la justificación de la inasistencia.

## CAPITULO VIII

### SISTEMA DE EVALUACION

#### ARTICULO 36. DEFINICIÓN:

Se entiende por evaluación al conjunto de juicios sobre el avance en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de las capacidades de los educandos, atribuibles al proceso de enseñanza- aprendizaje. (Decreto 1860, Art. 47). Como proceso, exige partir de los conocimientos previos (Aprendizaje significativo) de los estudiantes, de modo que puedan construir su propio conocimiento.

Desde el enfoque constructivista se puede comprender mejor el sentido y el significado que tiene la evaluación formativa del aprendizaje en planteamientos como:

- La evaluación formativa es un proceso en el cual profesores y estudiantes comparten metas de aprendizaje y evalúan constantemente sus avances en relación a estos objetivos. Esto se hace con el propósito de determinar la mejor forma de continuar el proceso de enseñanza y aprendizaje según las necesidades de cada curso. El enfoque de evaluación formativa considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula y la utiliza para orientar este proceso y tomar decisiones oportunas que den más y mejores frutos a los estudiantes
- “La evaluación del aprendizaje busca determinar qué avances han alcanzado los estudiantes en relación con los logros propuestos, qué conocimientos han adquirido o construido y hasta qué punto se han apropiado de ellos, qué habilidades y destrezas han desarrollado, qué actitudes y valores han asumido y hasta dónde estos se han consolidado”.
- La evaluación debe asumirse como un proceso de investigación e innovación en su formación.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- En torno a un objeto de estudio: los logros en los aprendizajes efectivamente alcanzados, a través de la acción de formación, previstos en el planeamiento curricular de los programas de formación y/o, módulos de Formación.
- “Las evaluaciones están dirigidas, más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos y medibles en el proceso de formación, según las evidencias de aprendizaje de los módulos de formación.”
- Evaluación del aprendizaje: “Conjunto de juicios sobre los logros del estudiante en la apropiación de conocimientos, habilidades de pensamiento, y destrezas motoras, así como en el fortalecimiento y desarrollo de y de actitudes en relación con el diseño curricular”. (Manual para la evaluación de los aprendizajes del estudiante en el proceso de formación profesional integral. Proyecto 2004. SENA)

La evaluación debe ser, por tanto, continua, integral, formativa.

Si bien se hará un seguimiento evaluativo al estudiante durante todo el proceso, este se debe convertir posteriormente en un resultado o en un producto. En términos generales, nuestra evaluación responde a competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales de nuestro estudiante.

**ARTICULO 37. Finalidades de la evaluación.** La evaluación del aprendizaje, como parte constitutiva de la formación, se asume como un proceso de investigación en torno al estudiante en el cual participa activamente para tomar decisiones frente al logro de su aprendizaje. Busca promover el espíritu investigativo, la autonomía personal, la creatividad y el ejercicio del criterio, se caracteriza por ser un proceso permanente, integral y participativo, mediante el cual se identifica la evolución y crecimiento del estudiante, teniendo en cuenta los tres saberes: *el saber, el saber hacer y el saber ser*. De acuerdo a esto, los objetivos de la evaluación son:

- Determinar la obtención de los objetivos y principios del Instituto Técnico COMFACESAR postulados en su proyecto educativo.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Verificar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje propuestos.
- Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
- Definir el avance que van teniendo los estudiantes en la construcción de sus conocimientos.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
- Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar el aprendizaje.
- Identificar características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Proporcionar al estudiante información que le permita tomar decisiones frente a su propio proceso de formación.
- Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.
- Favorecer en el estudiante el desarrollo de la transferencia del conocimiento para la certificación de competencias.
- Ofrecer al estudiante oportunidades para desarrollar destrezas, habilidades, ser creativo, crítico y analítico.

**ARTICULO 38. Medios para la evaluación.** La evaluación se efectuará por comparación del estado de desarrollo formativo y cognoscitivo de un estudiante, en sus distintas facetas, momentos y estados, tanto de la personalidad, de sus capacidades y habilidades intelectuales como de su comunicación e interacción con los demás estudiantes, con el entorno, los contextos y situaciones.

Se utilizaran en el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR los siguientes medios para la evaluación:



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Exámenes orales y escritos, a nivel individual y grupal. Deben ser diseñados de modo tal que permitan la comprensión, análisis, discusión crítica y aprobación de conceptos o categorías. El resultado de la aplicación de la prueba debe permitir al docente percatarse si el estudiante está produciendo formas alternativas de solución de problemas.
- Talleres para resolver en clase o fuera de ella, buscando que el estudiante desarrolle sus habilidades y fortalezas.
- Consultas de temas específicos que deben ser expuestos en clase, argumentados y debatidos.
- La participación en clase.
- Asistencia y puntualidad.
- Cumplimiento en la entrega de los deberes.
- Cooperación y solidaridad al apoyar la construcción conceptual de otros compañeros.

**ARTICULO 39. Criterios de evaluación.** Para realizar una evaluación objetiva se tendrá en cuenta:

- Asistir, cursar y aprobar las Unidades de Aprendizaje en las correspondientes horas establecidas, en el plan de estudios.
- Haber alcanzado las competencias en su totalidad en las diferentes Unidades de Aprendizaje, y realizar las visitas o prácticas empresariales.
- La evaluación se realizará de forma teórica y/o práctica a través de los procesos desarrollados.

**ARTICULO 40. Forma de evaluar:**

- Las Unidades de Aprendizaje podrán cursarse y desarrollar el nivel de competencias sin ningún prerrequisito.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Las competencias se demostraran mediante evaluación escrita, verbal, o mediante la demostración y desarrollo de una actividad.
- Los saberes o competencias podrán demostrarse mediante una evaluación, sin necesidad de cursar la Unidad de Aprendizaje respectiva.
- La valoración evaluativa estará en una escala de 0 a 5.00 y podrá utilizarse dos decimales.
- Para la aprobación de una Unidad de Aprendizaje, el reconocimiento de un saber o competencia se requiere una nota mínima de 3.2.

La evaluación del aprendizaje estará dirigida, más que a evaluar el conocimiento teórico, a evaluar la aplicación de dicho conocimiento en prácticas reales con resultados concretos, en el proceso de formación. Con este fin, el Instituto Técnico COMFACESAR asumirá las **evidencias de aprendizaje** como referentes, a partir de las cuales se pueden identificar los logros alcanzados por los estudiantes.

Las evidencias de aprendizaje pueden ser de *conocimiento*, de *desempeño* y de *producto*, las cuales se relacionan estrechamente con el saber, el saber hacer y el ser. Estas evidencias se complementan entre si, y en su conjunto permiten juzgar el aprendizaje del estudiante, imprimiéndole el carácter integral a la evaluación.

Para recoger las evidencias de aprendizaje el docente aplicará técnicas e instrumentos de evaluación, que deben responder a los **criterios de evaluación** relacionados en los planes de estudio de cada Unidad de Aprendizaje. La recolección de los instrumentos evidencia el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la institución para la formación integral por competencias.

**ARTICULO 44.** Momentos de la evaluación. En el enfoque constructivista de la formación por competencias del INSTITUTO TECNICO COMFACESAR, se busca que la evaluación sea un proceso formativo que lleve al estudiante a fabricar estructuras cognitivas, cognoscitivas, motrices y actitudinales que desencadenen un excelente rendimiento laboral cuando se encuentre trabajando. Es por eso que los momentos de la evaluación en el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR son

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

durante todo el proceso formativo para que sea coherente con los lineamientos del modelo pedagógico y con la vivencia de la realidad laboral que se encontrará el estudiante una vez obtenga su certificado.

- Calificaciones
- Registros académicos

**ARTICULO 45.** Las evaluaciones parciales. Son programas por la institución y las fechas son publicadas en el cronograma de actividades para el periodo.

**ARTICULO 46.** Valoración de la evaluación. La unidad aprendizaje será calificada en la escala de 1.0 a 5.0 donde se considera aprobada la unidad de aprendizaje cuando se obtiene una calificación mayor o igual a 3.2 en la nota definitiva.

**ARTICULO 47.** Las reportes de parciales. Serán reportadas por los docentes en la plataforma de información del instituto luego de cinco (5) días cumplida la fecha de evaluaciones parciales.

**ARTICULO 48.** La calificación definitiva. De una unidad aprendizaje se calculará con la sumatoria de los porcentajes de las calificaciones de primer parcial con 30%, segundo parcial 30% y tercer parcial 40%.

**ARTICULO 49.** Asignación académica:

- Distribución de salones de clases por jornadas, programas y ciclos.
- Entrega de horarios y unidad aprendizaje por ciclos.
- Publicación del Cronograma de Actividades Académicas por Período.
- Procedimiento para la presentación de quejas y reclamos.

Este procedimiento tiene como objetivo la definición de los grandes aspectos a desarrollar en el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR con el fin de atender las quejas y reclamos de los estudiantes y comunidad en general de manera efectiva, del mismo modo indica que en el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR dispone

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

de métodos para acoger y estudiar sus quejas y reclamos estableciendo acciones correctivas y preventivas frente a los mismos.

Se tienen en cuenta dos aspectos a saber:

- La articulación del sistema de quejas y reclamos con el plan de mejoramiento institucional y con el sistema de gestión de calidad.
- Información general del procedimiento para la atención y solución de las quejas y reclamos en la Institución.

Los pasos que componen el procedimiento se anexan a este documento ver.

## CAPITULO IX

### **PRACTICA EMPRESARIAL.**

**DEFINICION:** Es la experiencia académica, técnica y laboral del estudiante, en una organización pública o privada, en el área de su especialidad, cuyo principal propósito es la integración y aplicación en un contexto específico de los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos durante su programa, permitiéndole el desarrollo de sus conocimientos, habilidades, y valores que faciliten su aproximación al mundo empresarial.

Los programas Técnicos por Competencias del Instituto contemplan en su pensum la práctica, con créditos asignados y claros objetivos formativos a lograr.

### **OBJETIVOS.**

- Conectar directamente a la Institución con el entorno, propiciando la retroalimentación académica y administrativa.
- Brindar a los estudiantes la oportunidad de aplicar las competencias adquiridas durante su proceso de formación.
- Acercar a la academia con la realidad empresarial.
- Identificar la real aceptación de sus estudiantes en el medio empresarial.
- Descubrir sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas con el fin de ofrecer mejores alternativas de solución.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Posicionar a la Institución en el sector empresarial por la calidad y pertinencia del servicio educativo ofrecido, como una ventaja estratégica sostenible en el tiempo.

## MODALIDADES DE PRÁCTICAS EMPRESARIALES

El proceso formativo de prácticas se direcciona desde la Coordinación de ETDH a través del responsable de Bienestar Estudiantil quien remite a los estudiantes de acuerdo a su programa de formación a empresas de carácter público o privado con las cuales se establezcan convenios interadministrativo para prácticas empresariales.

PARAGRAFO: El estudiante que se encuentre laborando en un cargo donde desempeñe actividades semejantes a las descritas en el perfil ocupacional del programa de formación matriculado, tendrá la opción de validar prácticas empresariales con el cumplimiento de los documentos relacionados en la nota del Parágrafo.

NOTA: Para ser efectivo este parágrafo el estudiante debe presentar la siguiente documentación:

- Copia Contrato Laboral.
- Certificación laboral con funciones específicas, cargo y tiempo.

Atendiendo a las directrices institucionales el Instituto Técnico Comfacesar presenta a sus estudiantes diversas opciones de prácticas, coherentes con el ejercicio profesional del programa objeto de estudio, y según los intereses de los estudiantes llevando su saber al hacer. Algunas de estas las modalidades son:

- **PASANTIAS:** El estudiante tiene la posibilidad de aplicar los conocimientos aprendidos en su formación técnica en una empresa u organización. Esta práctica no será remunerada sin perjuicio de que el alumno reciba apoyos económicos o auxilios para su mantenimiento o transporte.
- **CONTRATO DE APRENDIZAJE:** El estudiante podrá realizar prácticas por medio de un Contrato de aprendizaje debidamente legalizado mediante el cual el estudiante recibirá un apoyo económico establecido

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

en la normatividad Colombiana, en ningún caso el estudiante tendrá vinculación laboral con la empresa con la cual establece el contrato de aprendizaje

## **REQUISITOS PARA INGRESAR A LA PRÁCTICA EMPRESARIAL.**

- Ser estudiante activo de la Institución durante el tiempo que inicie y finalice el proceso de práctica.
- 
- Estar a Paz y Salvo Académica y Administrativamente.
- El estudiante realizara prácticas empresariales a partir del segundo semestre.

NOTA: El Responsable de Bienestar previa autorización del Coordinador de ETDH, podrá autorizar el ingreso a prácticas de estudiantes que estén capacitados para la etapa práctica mediante la revisión de hoja de vida y el desarrollo de talleres del habilidades relacionada al programada matriculado.

- Asistir a las reuniones de Inducción programadas por la empresa.
- Presentar su hoja de vida debidamente diligenciada, acorde al formato establecido por la institución.
- Asistir a las actividades de empalme con el grupo de practicantes salientes de la entidad donde realizará sus Práctica Empresarial.
- No tener antecedentes judiciales o estar en procesos jurídicos, debiendo presentar el certificado judicial u otros similares solicitados por la institución o la empresa.
- De ser necesario la Institución enviará o entregara en físico una carta de presentación a la empresa donde el estudiante realizará las prácticas.

## **DEBERES DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

Son deberes del estudiante que realiza Práctica Empresarial los siguientes:



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Cumplir con las normas establecidas en el presente Manual y lo señalado en el Convenio de Práctica Empresarial.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Respetar a los funcionarios y empleados en general de la entidad donde realiza sus Prácticas empresariales.
- Asistir puntualmente a la jornada y horarios establecidos por la entidad cumpliendo con las funciones, actividades, trabajos académicos y administrativos.
- Cuidar con esmero los equipos, muebles, materiales y conservación de la planta física que estén a sus servicios utilizándolos adecuadamente acorde a las directrices establecidas por la entidad, responsabilizándose económicamente por los daños ocasionados.
- Obedecer las determinaciones y lineamientos de los organismos directivos de la entidad donde práctica.
- Atender cortésmente al público o funcionarios durante sus Prácticas Empresariales.
- Mantener una presentación personal de acuerdo a las directrices establecidas en la entidad donde realiza sus Prácticas Empresariales.
- Colaborar con la entidad en las actividades adicionales en otra jornada y horario.
- Hacer entrega de su puesto de trabajo en forma ordenada y limpia informando sobre cualquier eventualidad sucedida a los equipos y materiales a su cargo.
- Auto-gestionar su Aprendizaje de los equipos, materiales y programas inherentes a los cargos asignados.
- Entregar al INSTITUTO TECNICO COMFACAESAR copia de la certificación laboral una vez terminado el periodo de práctica.
- El Instituto Técnico realizara evaluación de Prácticas Empresariales y del sector productivo vía correo a las empresas en convenio.
- Estar afiliado al Régimen General de Salud durante su período de práctica educativa.
- Cumplir con los procedimientos establecidos institucionalmente para solicitar, exponer inquietudes o reclamos de cualquier índole señalados en el presente Reglamento.

### **DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

Son derechos del estudiante que realiza las Prácticas Empresariales los siguientes:

- Tener acceso a los recursos y materiales ofrecidos por la entidad.
- Conocer los resultados de sus evaluaciones.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Recibir tratamiento respetuoso de los directivos, jefe inmediato o persona a cargo y empleados en general.
- Asistir a los eventos o actividades programadas por la entidad siempre y cuando le sea requerido.
- Manifestar sus inquietudes respetuosamente a su jefe inmediato o al Instituto.
- Ser asesorado, orientado y supervisado en las diferentes funciones, habilidades y actitudes inherentes a los cargos desempeñados.
- Rotar por las diferentes áreas de servicio acorde a las posibilidades y recursos disponibles por la entidad donde se realiza la Práctica Empresarial.
- Recibir certificación del tiempo de Práctica Empresarial por la entidad.
- Aplazar la Práctica Empresarial bajo las razones justificadas y autorizadas por el Instituto.
  
- Informar oportunamente al Instituto Técnico Comfacesar si las actividades que desarrolla en la empresa donde realiza practicas no están relacionadas con su programa de formación, o si no cuenta con los elementos de protección personal y condiciones de prevención, higiene y seguridad industrial según sea el riesgo laboral.
  
- Informar al Instituto Técnico Comfacesar sobre incidentes, accidentes o enfermedades causadas por la práctica.
  
- Informar al Instituto Técnico Comfacesar cualquier hecho que impidan o dificulten el normal desarrollo de la práctica.
  
- Solicitar respetuosamente la revisión de los resultados de la evaluación de las Prácticas Empresariales siempre y cuando justifique con argumentos válidos y comprobables.

### **PROHIBICIONES DEL ESTUDIANTE EN LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

Son prohibiciones para el estudiante que realiza Práctica Empresarial las siguientes:



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Utilizar indebidamente, fraudulentamente o para beneficios particulares los equipos, materiales y muebles, diferentes a las actividades y funciones asignadas en la entidad.
- Consumir alimentos, bebidas o fumar en los puestos asignados o áreas restringidas.
- Consumir bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas y similares dentro y fuera de la planta física de la entidad.
- Realizar actividades personales individuales y grupales distintas a lo establecido en el presente Reglamento y el Reglamento Interno o de las normas y costumbres de la Empresa donde se realiza la Práctica Empresarial.
- Llegar embriagado o drogado a la entidad.
- Atender visitas o llamadas telefónicas particulares en el área de Prácticas Empresariales.
- Ausentarse del puesto de trabajo, jornada u horario sin autorización de la entidad.
- Recibir o cobrar dineros, obsequios, invitaciones o similares de cualquier funcionario, público en general o empresas que atenten contra las sanas costumbres comerciales y empresariales.
- Adulterar documentos, firmas y sellos de uso privativo de la entidad.
- Hacer caso omiso a los requerimientos verbales o escritos de los funcionarios de la entidad.
- Utilizar vocabularios inadecuados para dirigirse a los funcionarios o público en general, sean conocidos o desconocidos.
- Recibir documentación sin el lleno del requisito adecuado o con procedimientos indebidos.
- Prestar los equipos y materiales a cargo o de otras oficinas sin la debida autorización.
- El hurto, robo o encubrimiento de actos ilícitos contra los recursos físicos y materiales a cargo de la entidad.
- Presentarse con vestimenta diferente al uniforme establecido por la institución o entidad e igualmente sin la debida presentación personal.
- Tener antecedentes judiciales o encontrarse incurso en procesos judiciales de carácter penal o de cualquier naturaleza jurídica.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

## **EVALUACIONES DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL**

Con el objeto de acompañar el proceso de prácticas de los estudiantes, el Instituto Técnico Comfacesar, asignara un docente correspondiente cada programa de formación Técnica, el cual realizará un control y seguimiento a los estudiantes en práctica, de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Seguimiento telefónico dentro de los treinta (30) primeros días de haber iniciado el estudiante su proceso.
2. Supervisión al sitio de práctica para lo cual diligenciara el formato de seguimiento a prácticas de la Institución implementado para tal fin .Visita al sitio de práctica cuando se haya cumplido mínimo entre el 50% y 60% del período de práctica.
3. Evaluación final una vez cumplido el 100% de la práctica empresarial.
4. Ser el enlace entre el centro de práctica y el Instituto Técnico Comfacesar.
5. Asesorar al estudiante de acuerdo con los lineamientos y objetivos pedagógicos de cada programa.
6. Informar al Instituto Técnico Comfacesar y al Centro de Práctica cualquier hecho que impida o dificulte el desarrollo de la práctica para que de forma conjunta puedan darle solución oportuna a los mismos.
7. El docente asignado a supervisar prácticas empresariales presentara informe de cada estudiante respecto al cumplimiento de sus prácticas.
8. Las demás que le sean asignada y que estén relacionadas con la práctica.

## **DURACIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL.**

La prácticas empresariales tendrán una duración de cuatro (4) meses tiempo completo a seis (6) meses medio tiempo y podrá ser prorrogada hasta seis (6) meses más, si la empresa lo solicita, y si lo autoriza el Responsable de Bienestar, y si el estudiante se encuentra matriculado en la institución por un periodo igual o mayor al tiempo de prórroga.

El período de Práctica Empresarial estará estipulado por la necesidad y convenios de las empresas convenientes, avaladas por el Responsable de Bienestar de la Institución.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

### **CAUSAS DE LA PÉRDIDA DE LAS PRÁCTICAS EMPRESARIALES.**

Las siguientes infracciones serán causales de la pérdida de oportunidad de las prácticas empresariales con aquellas empresas que la INSTITUCION TECNICA COMFACESAR “INSTECON” establezca convenios:

- Cuando el educando seleccionado no se presente a la empresa, a la hora programada para realizar las evaluaciones psicotécnicas, entrevistas, etc.
- Cuando después de haber sido seleccionado, incumpla el primer día de prácticas sin presentar con anterioridad la justificación del caso.
- Incumplir con el horario de prácticas asignado por la empresa.
- Reñir, discutir con los demás aprendices, empleados y superiores.
- Bajo rendimiento.
- Cuando permita o participe directamente en irregularidades graves en la empresa.
- Desadaptación a las políticas internas de la empresa.
- El estudiante que de manera injustificada y voluntaria renuncie a la práctica gestionada por la Institución, perderá el derecho a solicitar nueva práctica y tendrá la responsabilidad de gestionar la práctica observando los requisitos legales para la celebración de convenio interadministrativo del Instituto Técnico Comfacesar.

**PARAGRAFO 1.-** El estudiante que finalizado el tiempo de formación del programa de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano matriculado no haya realizado la etapa práctica, no podrá ser certificado y deberá matricular y cancelar el crédito de realización de prácticas para un próximo semestre.

Los estudiantes que durante su periodo de formacion no alcancen a realizar las practicas, estos podrán matricular sus prácticas empresariales en el semestre siguiente. El valor a cancelar será el correspondiente a tres asignaturas, aplicando la categoría del estudiante.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

## CAPITULO X

### CERTIFICACIÓN

**ARTICULO 50.** Otorgamiento del certificado de aptitud ocupacional. Para la promoción académica de los estudiantes que hayan culminado sus estudios en el INSTITUTO TECNICO COMFACESAR, deberá cumplir con los siguientes requisitos para que pueda acceder a la certificación de técnico laboral o Programa Académico.

- Debe presentar todas las evidencias requeridas en la totalidad de las unidades de aprendizajes del plan de estudios del programa, por lo que se verificará que esta documentación se encuentre en la carpeta del estudiante y se anexe como soporte del Certificado. Adicionalmente, se emitirá un certificado o *sábana de notas*, de las unidad aprendizaje cursadas y aprobadas por el estudiante.
- Debe cumplir con las horas de práctica establecidas en la estructura del programa y relacionadas en la planificación de las actividades del docente y el diseño curricular.
- Debe presentar a la secretaría académica los paz y salvos académico y financiero y la consignación de los derechos de grado correspondientes al programa.
- Asistir a los seminarios específicos programados para cada programa

**ARTICULO 51.** Procedimiento para trámite de documentos:

- Consignar el valor estipulado por el INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR según el tipo de documento a solicitar en cualquiera de los bancos asignados.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- Entregar el volante de consignación a la secretaria académica
- Elaborar el recibo de caja con los datos del estudiante y el documento solicitado
- Entregar una copia del recibo de caja al estudiante y el original se deja en archivo para su correspondiente trámite.
- Entregar el documento solicitado a los ocho (8) días hábiles presentando la copia del recibo en la secretaría académica.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

## **CAPITULO XI**

### **GOBIERNO INSTITUCIONAL**

#### **ARTICULO 52. DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Es el órgano administrativo de las políticas educativas institucionales, con capacidad decisoria en asuntos pedagógicos y curriculares a partir de los lineamientos generales establecidos por la Ley General de la Educación y sus Decretos reglamentarios.

Sus funciones se centran en los aspectos de administración curricular, pedagógica y metodológica y todo lo que se relacione con la vida académica. Será conformado dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual.

#### **ARTÍCULO 53. FUNCIONES**

Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del INSTITUTO TECNICO DE COMFACESAR “INSTECOM”. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre Docentes y Administrativos con los educandos, y después de agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.

Adoptar el Manual de Convivencia de la Institución.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionando.

Aprobar el Plan Anual de Actualización Académica de los Docentes presentado por la Dirección.

Participar en la planeación, ejecución y evaluación del PEI y someterlo a la consideración de la Secretaria de Educación, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, en sus normas reglamentarias y en el Manual de Convivencia.

Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución.

Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los educandos que han de vincularse al Manual de Convivencia.

Participar en la evaluación de Docentes, Directivos y Administrativos de la Institución.

Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

Establecer el procedimiento para permitir las instalaciones en la realización de actividades generales de la comunidad educativa.

Promover las relaciones tipo académico, deportivo, cultural, con otras Instituciones y la conformación de organizaciones juveniles.

Fomentar la conformación de Asociaciones de estudiantes y Ex -estudiantes.

Reglamentar los procesos electorales de cada Estamento Educativo.

Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes legalmente, efectuado por padres y por los mismos educandos adultos, tales como derechos académicos y costos complementarios.

Darse su propio reglamento.

## **ARTÍCULO 54. INTEGRACION DEL CONSEJO DIRECTIVO**

❖ Jefe de Educación

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- ❖ Coordinador(a) de ETDH
- ❖ Representante de los docentes
- ❖ Representante de los estudiantes
- ❖ Representante Egresados

## **ARTÍCULO 55. CONSEJO ACADÉMICO**

Es la instancia superior en la orientación académica del instituto y asesora al Consejo Directivo en asuntos pedagógicos. Sus decisiones son apelables ante el Consejo Directivo.

## **ARTÍCULO 56. INTEGRACION DEL CONSEJO ACADEMICO**

Jefe de Educación

Coordinador(a) de ETDH.

Representante de los docentes

Representante de los estudiantes

## **ARTÍCULO 57. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO**

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.
- b. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento institucional, las modificaciones y ajustes, de acuerdo a procedimientos previstos en el Decreto 1860 de 1994.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su Institución.
- d. Participar en forma permanente de la evaluación institucional.
- e. Integrar las Comisiones de evaluación y promoción de los educandos y para la institución; asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- f. Recibir y decidir los reclamos de los educandos sobre la evaluación y promoción educativa, y,

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo institucional.

## **ARTICULO 58. CONSEJO ESTUDIANTIL**

Estará integrado por un vocero de cada uno de los ciclos de los programas ofrecidos por el Instituto Técnico Comfacesar INSTECOM.

**PARRAGRAFO 1:** El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes de los diferentes programas, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

## **ARTICULO 59. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- a). Darse su propia organización interna;
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

## **ARTICULO 60. FUNCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Las responsabilidades y autoridades del personal Administrativo de la INSTITUCION TECNICA COMFACESAR "INSTECOM" se encuentran descritos en el Manual de Descripción de Cargos y proceso de gestión humana.

## **ARTICULO 61. PERFIL DEL DOCENTE**

INSTECOM Contara con un Personal docente, facilitador, tutor o instructor idóneo para el desarrollo en las competencias previstas en el perfil del egresado, para lo cual se debe asegurar el cumplimiento del siguiente perfil:

- Formación disciplinar profesional específica en el área del programa asignado

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- Un (1) año de experiencia como Docente en el área específica a desempeñar.
- Un (1) año de experiencia laboral en el sector productivo en el área específica a desempeñar.
- Competencias pedagógicas requeridas para llevar a cabo el proceso de formación.
- Competencias laborales específicas a las que apunta el programa de formación.
- Competencias generales definidas por la institución oferente de formación para el trabajo.
- Hoja de vida con todos los soportes (copia cedula, libreta militar, diploma profesional y de bachiller, tarjeta profesional, título de técnico laboral o profesional)

#### **ARTICULO 62. DERECHO DE LOS DOCENTES.**

Los Docentes de INSTECOM tienen derecho a:

- ✓ Desempeñar su función en Armonía con el ordenamiento jurídico y con el Proyecto
- ✓ educativo Institucional, entre esas hacer parte de los diferentes consejos de la institución.
- ✓ Recibir oportuna y claramente la inducción sobre los principios, filosofía, misión, visión y
- ✓ objetivos institucionales.
- ✓ Solicitar y recibir del personal directivo la orientación oportuna y adecuada para el mejoramiento continuo de su labor pedagógica.
- ✓ Recibir pago respetuoso, digno y cordial de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Disfrutar de un ambiente de trabajo que le brinde las condiciones y recursos básicos para el desarrollo de sus labores.
- ✓ Utilizar los medios materiales, recursos e instalaciones de SION para ejercer y cumplir los objetivos de su gestión y de acuerdo a las normas establecidas.
- ✓ Ser informado y participar activamente en los procesos educativos de los estudiantes, así como en los ámbitos pedagógicos, reuniones, actividades recreativas, deportivas, sociales, religiosas y culturales.
- ✓ Que la evaluación de su desempeño se aplique de manera justa y equitativa, dándosela a conocer de manera oportuna.

	<b>SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN DOCUMENTO ESPECÍFICO MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH</b>	<b>Código: D-ETDH-004</b>
		<b>Versión: 6</b>
		<b>Fecha: 19/07/2018</b>

- ✓ Participar de manera objetiva en los procesos de autoevaluación institucional.
- ✓ Presentar de Manera Verbal o por escrito, las sugerencias o iniciativas que propendan por el bienestar de la comunidad educativa.
- ✓ Recibir la remuneración, salario u honorarios pactados en el contrato de prestación de servicios docentes.

### **Artículo 63. DEBERES DE LOS DOCENTES.**

Los Docentes del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR tienen el Deber de:

- ✓ Presentar oportunamente la documentación requerida ante la coordinación de gestión humana para trámites de formalización de la vinculación laboral.
- ✓ Conocer, respetar y cumplir los principios filosóficos de INSTECOM, el Manual de Convivencia y los reglamentos establecidos para el desarrollo de los procedimientos encaminados al logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Asistir a las reuniones convocadas por la Dirección y a las jornadas de capacitación encaminadas al logro de los objetivos institucionales.
- ✓ Aplicar de manera permanente el Modelo Pedagógico de INSTECOM que se fundamenta en la formación por competencias laborales encaminada a formar personas con habilidades, conocimientos, actitudes, y destrezas, con una mejora continua del ser, pertinentes al desempeño laboral y personal.
- ✓ Diligenciar los formatos de registro de clases, notas y todos los que INSTECOM a bien disponga sean necesarios para actualizar el sistema de información y gestión de la Institución.
- ✓ Informar oportunamente cualquier cambio en sus datos de localización o salud.
- ✓ Mantener personal y profesionalmente una conducta digna y observar un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Asistir regularmente a todas las actividades docentes en los horarios programados desde el inicio de cada periodo académico y en caso de ausencias justificadas ante la Dirección Académica, fijar con los estudiantes los mecanismos de recuperación del tiempo de clases no dictadas.
- ✓ Cumplir personalmente con sus labores y responsabilidades pedagógicas.
- ✓ Mantener una presentación personal acorde con las exigencias profesionales y su condición de imagen Institucional ante los estudiantes.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- ✓ Utilizar las instalaciones, recursos y material de apoyo de la institución para el desarrollo de las actividades de formación programadas en el desarrollo de las diferentes acciones de formación no en actividades personales o de otras instituciones.
- ✓ Velar por la preservación y cuidado del buen estado de las instalaciones, muebles, equipos y demás recursos que la institución posee para el desarrollo de las actividades de formación.
- ✓ Exigir a sus estudiantes el cumplimiento de sus responsabilidades evaluando su trabajo de manera continua y brindando el apoyo y la orientación para cada acción de formación.
- ✓ Informar sus estudiantes los resultados de las evaluaciones y atender de manera amable y respetuosa los reclamos e inquietudes planteados por ellos en el desarrollo de las actividades académicas.
- ✓ Acatar y cumplir el reglamento establecido por INSTECON para cada uno de los procedimientos académicos, administrativos, cumplir los cronogramas de actividades, reporte presentación de los informes de evaluación de sus estudiantes, registro de asistencia académica, seguimiento del programa, reporte de novedades.
- ✓ Reportar oportunamente a la Asistente Académica cualquier situación anómala o de conflicto que altere el desarrollo de las actividades de la Institución.
- ✓ Cumplir las disposiciones de ley y normas establecidas por el estado Colombiano para la convivencia ciudadana.
- ✓ Respetar los símbolos patrios e institucionales.
- ✓ Las demás propias del sentido común.

**ARTICULO 64. PROHIBICIONES DE LOS DOCENTES.**

Los Docente del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR tiene prohibido:

- ✓ Emitir ideas y opiniones contrarias a los principios que enmarcan la filosofía institucional, a través de las cuales asuman posturas políticas, filosóficas o religiosas que atenten contra el libre pensamiento de los miembros de la comunidad educativa y creen posiciones negativas ante la institución, los valores y el sentimiento patriótico.
- ✓ Utilizar teléfonos celulares u otros medios de comunicación durante el desarrollo de las clases a su cargo, que impidan centrar su atención en el que hacer pedagógico.



**SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN  
DOCUMENTO ESPECÍFICO  
MANUAL DE CONVIVENCIA ETDH**

**Código: D-ETDH-004**

**Versión: 6**

**Fecha: 19/07/2018**

- ✓ Abandonar el aula, laboratorio o taller antes de culminar la clase correspondiente, según los horarios establecidos. Por ningún motivo el Docente podrá autorizar la permanencia de estudiantes o cualquier otra persona dentro de los laboratorios y talleres donde se encuentran equipos y herramientas, sin que exista su supervisión directa ya que tendrá que asumir la responsabilidad en caso de que se presenten daños o pérdidas de elementos.
- ✓ Realizar colectas, rifas, suscripciones, ventas o cualquier otro tipo de actividad de comercio o propaganda durante el desarrollo de su actividad docente.
- ✓ Portar o usar armas o cualquier tipo de elemento que atente contra la integridad física, ética y moral de los miembros de la Comunidad Educativa.
- ✓ Participar, promover riñas, enfrentamientos u otro tipo de actividad de comercio o propaganda durante el desarrollo de cualquier actividad de la Institución.
- ✓ Comercializar, ingerir, portar bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o estupefacientes dentro de la institución en sus alrededores o en lugares donde se desarrollen actividades de tipo académico, laboral, cultural o recreativo como parte de la programación de las actividades institucionales. Así mismo como presentarse en estado que indique anormalidad provocada por el consumo de las sustancias antes mencionadas.
- ✓ Hurtar, estafar o abusar de la confianza, ser cómplice de los mismos delitos contra los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de las Instalaciones del INSTITUTO TÉCNICO COMFACESAR.
- ✓ Ejecutar Cualquier acción que contravenga el Manual de Convivencia y todos los reglamentos establecidos por la Institución para el desarrollo de las actividades.